



“SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO SECTOR EL ARENAL-LOS NARANJOS, COMUNA DE QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 10091

QUILLÓN, 02 MAR 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°05, de fecha 18.01.2022, SECPLAN;
2. Preobligación Presupuestaria N°5/91, de fecha 03.02.2022;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-5-COT22, de fecha 03.02.2022, denominada **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO SECTOR EL ARENAL-LOS NARANJOS, COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°4366-11-AG22, de fecha 07.02.2022;
5. Factura N°606, de fecha 22.02.2022;
6. Certificado de Cumplimiento N°45, de fecha 28.02.2022;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere el servicio de limpieza de pozo del APR El Arenal-Los Naranjos, dada la urgencia sanitaria del sector, por no poseer agua potable y debido a los inconvenientes que a presentado el pozo existente, se hace necesario que esté nuevamente operativo.
- ~ La cotización postulada a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 4366-5-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 03-02-2022 y fecha de cierre 07-02-2022, del proveedor; **MAKAL SOLAR SPA., RUT N°76.784.659-2.**

- ~ Considerando: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MAKAL SOLAR SPA.**, RUT N°76.784.659-2, por la suma de **\$1.400.000.-** (un millón, cuatrocientos mil pesos) **Impuesto incluido**, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO SECTOR EL ARENAL-LOS NARANJOS, COMUNA DE QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, con fecha 07.02.2022, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.